



**RESOLUCION
EXENTA : N° 133**

SANTIAGO, 30 MAR 2011

V I S T O S:

1.- La Ley N° 20.255, de Reforma Previsional, artículos 53°, 54° y 55°, que crea el Instituto de Previsión Social y fija sus funciones y atribuciones, y el D.F.L. N° 4, de 2009, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social que fija la Planta de Personal y la fecha de iniciación de actividades del Instituto de Previsión Social.

2.- El D.F.L. N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado, de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.

3.- Los artículos 7° y 26°, de la Ley N° 10.662, que crea la Sección de Tripulantes de Naves y Operarios Marítimos, en la ex Caja de Previsión de la Marina Mercante Nacional, que establecen las normas para la determinación del Salario Medio de Pensiones y del valor de la Pensión de Orfandad, así como la pensión de la madre legítima de un asegurado fallecido que viviera a sus expensas.

4.- El artículo 48°, de la Ley N° 19.880, de 2003, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado

5.- El D.F.L. N° 278(H), de 1960; el D.L. N° 49, de 1973; la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fijó las normas sobre exención del trámite de toma de razón y las facultades que me conceden los artículos 55° N° 6 y 57°, de la Ley N° 20.255.

C O N S I D E R A N D O:

1.- Que, mediante oficio ordinario N° 1/2011, de 18 de febrero de 2011, el Área Control de Gestión de la Dirección Regional IPS Valparaíso, informa el Salario Medio de Pensiones año 2010, el valor de la Pensión de Orfandad y Pensión a la Madre Legítima del imponente de la Sección de Tripulantes de Naves y Operarios Marítimos (ex TRIOMAR), de acuerdo a la planilla "CÁLCULO SALARIO MEDIO DE PENSIONES/PENSIÓN DE ORFANDAD, adjunta a dicho oficio.

2.- Que, por oficio ordinario SDLE N° 2041, de 28 de febrero de 2011, el Jefe del Subdepartamento Legal (S), de la Dirección Regional Valparaíso, se pronuncia sobre la procedencia legal del procedimiento utilizado para la determinación de los mencionados beneficios.

3.- Que, a través de oficio ordinario DR N° 085, de 04 de marzo de 2011, el Director Regional IPS V Región, solicita la emisión del presente instrumento, documento que debe elevarse en consulta a la Superintendencia de Pensiones.



133

RESUELVO:

1.- Fíjase, para el año 2010, en \$ 280.606.- (doscientos ochenta mil seiscientos seis pesos), el monto del Salario Medio de Pensiones de Vejez, Invalidez y Viudez de Activos, de la Sección de Tripulantes de Naves y Operarios Marítimos de la Ex Caja de la Marina Mercante Nacional, hoy Instituto de Previsión Social.

2.- Fíjase, para el año 2011, en \$ 56.121.- (cincuenta y seis mil ciento veintinueve pesos), el monto de la Pensión Mínima de Orfandad y de la Pensión a la Madre Legítima del Imponente de la Sección de Tripulantes de Naves y Operarios Marítimos de la ex Caja de la Marina Mercante Nacional, hoy Instituto de Previsión Social, que equivale al 20% del Salario Medio de Pensiones correspondientes al año 2010.

3.- Reliquídense los beneficios de la especie, cursados en el presente año, en conformidad a lo establecido en los Resueltos N° 1 y N° 2, precedentes.

4.- Cúmplase con lo dispuesto en el artículo 48°, de la Ley N°19.880, de 2003, citada en Vistos N° 4 y en el Instructivo Presidencial Gab. Pres. N°008, de 04 de diciembre de 2006, complementado por Circular Conjunta N°3, de 05 de enero de 2007, del Ministerio del Interior y Ministerio de Hacienda, en orden a publicar el presente acto administrativo en el Diario Oficial y texto completo del mismo en el Banner "Gobierno Transparente".

5.- Elévese en consulta a la Superintendencia de Pensiones para su aprobación, de conformidad a las instrucciones impartidas mediante Oficio Ordinario N° 10385, de 15 de julio de 2008, en concordancia con lo dispuesto en el inciso 2°, del artículo 5°, del D.L. N° 49, de 1973.

Notifíquese a las Jefaturas de las Divisiones Jurídica, Beneficios, y de Atención a Clientes; de los Departamentos Finanzas, Comunicaciones y Auditoría Interna; de la Dirección Regional IPS Región de Valparaíso; de los Subdepartamento Legal y de Prestaciones Previsionales de la Dirección Regional IPS Valparaíso. Regístrese y distribúyase por el Departamento de Transparencia y Documentación.




JUAN BENNETT URRUTIA
DIRECTOR NACIONAL(S)
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL


MVEW/AF/QR/AMS/NCB/ncr
CP Resol. Beneficios-ex TRIOMAR
03-10



ANT.: Oficio D.T.D. N° 15.641-4-79, de fecha 30 de marzo de 2011, del Instituto de Previsión Social.

MAT.: Aprueba Resolución Exenta N° 133, de fecha 30 de marzo de 2011, del Instituto de Previsión Social, sobre monto de salario medio de pensiones y de la pensión de orfandad del año 2010, de la ex Caja de Previsión de la Marina Mercante Nacional, Sección TRIOMAR.

FTES.: D.F.L. N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; D.L. N° 49, de 1973; Ley N° 19.269 y artículo 48° de la Ley N° 20.255.

DE: SUPERINTENDENTA DE PENSIONES

A: SEÑOR DIRECTOR INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

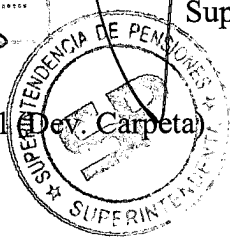
Por el Oficio singularizado en antecedentes y en conformidad a lo señalado por el D.L. N° 49, de 1973, ese Instituto de Previsión Social ha remitido a esta Superintendencia de Pensiones, para su aprobación, la Resolución Exenta N° 133, de fecha 30 de marzo de 2011, sobre determinación del monto del Salario Medio de Pensiones y de la Pensión de Orfandad del año 2010, de la ex Caja de Previsión de la Marina Mercante Nacional, Sección TRIOMAR.

Habiendo tomado conocimiento del texto de la Resolución referida y de los documentos anexos que la sustentan, esta Superintendencia le da su aprobación, por estimar que se ajusta a las normas legales que rigen la materia.

Saluda atentamente a usted,

I.P.S. DEPTO. DE TRANSPARENCIA Y DOCUMENTACION	
N° COPIAS 15641-4-80	FECHA 21/4/11
DESTINO	
Subdepto Triom y a e	
Jorn distribuido	
Francis [Signature]	

[Signature]
SOLANGE M. BERSTEIN JÁUREGUI
Superintendente de Pensiones



Distribución:

- Sr. Director Instituto de Previsión Social (Dev. Carpeta)
- Fiscalía
- Oficina de Partes
- Archivo